

# TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

## PRIMERA Y RESERVA

**Boletín Nro. 1 de la fecha jugada el 21/8 y 22/08/2011**

### **Resolución Nro. 1 C.A. JORGE NEWBERY**

Amonestar a los jugadores:

Betolotto, Sebastian – Bertellys, Sergio – Gorosito, Emilio – Coria, Juan – Ezequiel, Peralta por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Albasi, Matias por un (1) partido por el art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 2 C.A. DIVISORIO**

Amonestar a los jugadores:

Blanco, Andres – Giannini, Ariel – Lescano, Luis – Acosta, Jose – Garcia, Nicolas – Vitale, Diego – Acosta, Ernesto – Laborte, Carlos por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 3 CLUB DE PELOTAS**

Amonestar a los jugadores:

Quiroga, Ignacio – Germann, Nicolas – Bungs, Fabian – Perez, Juan Pablo – Gonzalez, Federico Aguirre, Franco – Matitti, Pablo – Villarreal, Oscar – Marcos, Alejandro por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

### **Resolución Nro. 4 C.A. PLATENSE**

Amonestar a los jugadores:

Lastra, Cristian – Tellechea, Rubén – Antia, Waldemar – Rojas, Fernando – Barragan, Jorge por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Rodriguez, Mauricio por dos (2) partidos por el art 201 el cual se transcribe: *Incurra en cualquier otra agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como:*

*1. Puntapié que llegue a destino estando en juego la pelota en ese momento entre ambos jugadores.*

### **Resolución Nro. 5 C.A. INDEPENDIENTE**

Amonestar a los jugadores:

Garcia, Rodrigo – Cicocioppo, Julian - Vargas, Jose – Corza, Jose – Perez, Edgar – Diodata, Leonardo – Castillo, Esteban por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Moreno, Facundo por un (1) partido por el art 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

### **Resolución Nro. 6 C.A. RACING**

Amonestar a los jugadores:

Gomez, Matias – Martinez, Franco Guiltein, Emanuel – Araya, Jonathan – Macchi, Martin – Galotti, Matias por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

Guiltein, Emanuel por dos (2) partidos por el art 201 inciso 4 el cual se transcribe: *4. Codazo al adversario mientras disputan la pelota.*

**Resolución Nro. 7 C.S. Y DEP. BARRACAS**

Amonestar a los jugadores:

Lorca, Juan – Rossini, Marcelo – Leon, Carlos – Ocanto, Luciano – Endocia, Fermín por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Resolución Nro. 8 C.A. ALEM**

Amonestar a los jugadores:

Cortez, Marcos – Castro, Lucas – Machado, Ignacio – Garcia, Mauricio por el art art 240 el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

***TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA***

*Bayones, Daniel*

***PRESIDENTE***

*Molinuevo, Eduardo*

***SECRETARIO***

*Urciuolo, Rubén*

***PRO-SECRETARIO***